

**INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO  
AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO PARA  
LA ADQUISICIÓN DEL SELLO «SEVERO OCHOA» O «MARÍA DE MAEZTU», EN EL ÁMBITO DEL PLAN  
ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)**

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS, CENTROS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SELLO «SEVERO OCHOA» O «MARÍA DE MAEZTU»**

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria 2021 para la concesión de ayudas para el Programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», aprobada mediante Resolución de 18 de junio de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, (BOJA núm. 126, de 2 de julio), se enumeran los siguientes

**HECHOS**


**Primero.** Con fecha 17 de abril de 2017 se publica en el BOJA núm. 71, la Orden de 7 de abril de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

**Segundo.** Con fecha 2 de julio de 2021 se publica en el BOJA núm. 126, la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca el programa «Qualifica» relativo a ayudas para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Las ayudas de esta convocatoria (Línea 4, objeto 1.d) del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017) tienen por objeto la financiación de actuaciones con la finalidad de impulsar el desarrollo e implementación de actuaciones tendentes a mejorar solicitudes ya presentadas a efectos de que alcancen un mejor posicionamiento para su acreditación o, excepcionalmente, para la preparación o estimulación de la presentación de nuevas solicitudes en las convocatorias del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional dirigidas al reconocimiento de los mejores centros y unidades de investigación que destacan por la relevancia e impacto de sus resultados a nivel mundial mediante la obtención de acreditaciones «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

**Tercero.** Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias:



	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	28/04/2022 11:11	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	BndJALQRWTC3KCG2UKVY8CQXFJLWHN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	SOC. MERC., ENT. PUBLIC EMPR. FUNDAC. Y RESTO ENT. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN
1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000115	SUBV. REGLADAS ENTID. SECTOR ADMIN. PÚBLICAS AND. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN
1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000114	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

Se establece una cuantía máxima para esta convocatoria de 10.000.000,00 de euros.

**Cuarto.** En el plazo establecido en el apartado segundo del Resuelve Sexto de la Resolución de 18 de junio de 2021, se presentan un total de 23 solicitudes del Programa “PROGRAMA: AYUDAS A ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE I+D+i”, modalidad “FORTALECIMIENTO DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN, DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS, CENTROS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SELLO «SEVERO OCHOA» O «MARÍA DE MAEZTU»”.

Analizadas las solicitudes recibidas, se comprueba la duplicidad de las solicitudes 015 y 023, presentadas por el Instituto de Agricultura Sostenible (en adelante, IAS), que también presentó dentro del plazo escrito aclaratorio desistiendo de la solicitud 015:

RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	Nº REGISTRO @RIES	FECHA	OBSERVACIONES
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	QUAL21 015 IAS	202199908377029	30/07/2021	Solicitud por SICA
		202199908477110	04/08/2021	Desistimiento por presentación electrónica general
	QUAL21 023 IAS	202199908476665		Solicitud por SICA

Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, se admiten a trámite 22 solicitudes por un importe total de 16.170.475,84 euros.

Con fecha 5 de octubre de 2021 se emiten resoluciones (13) motivadas de finalización del procedimiento para las siguientes solicitudes:

Causa de finalización	Número	Solicitudes finalizadas
La fecha de creación de la unidad es posterior al 1 de enero de 2016	11	001, 002, 003, 006, 008, 011, 013, 014, 018, 019 y 022
No se encuentra en los dos últimos años de vigencia de su acreditación como “Unidad de Excelencia María de Maeztu”, vigente desde 1 de enero de 2020	1	004
Desistimiento	1	015

Dentro del plazo habilitado se presentaron recursos de reposición por los representantes de UCA (3), USE (2) y UGR (6) para todos los casos (11) en los que se consideró como motivación de la finalización la fecha de creación de la unidad, posterior al 1 de enero de 2016. Con fecha 4 de marzo se remiten a USE (3), UCA (2) y UGR (6) las resoluciones de estimación parcial de los recursos de reposición presentados, dejando sin efecto



las citadas resoluciones de 5 de octubre de 2021. Como consecuencia se retrotraen las actuaciones al momento procedimental oportuno al objeto de continuar con la tramitación de las solicitudes de USE (006 y 008), UCA (018, 019 y 022) y UGR (001, 002, 003, 011, 013 y 014).

**Quinto.** Con fechas 18 de octubre de 2021 y 14 de marzo de 2022, respectivamente, se publican los requerimientos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento para la subsanación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13. “Subsanación de solicitudes” del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017.

Los requerimientos de subsanación emitidos no incluían causa de exclusión, siendo los códigos usados de subsanación para aclaración de la solicitud presentada. Dentro del plazo se han recibido por la plataforma SICA respuestas a los requerimientos. Se ha recibido en un expediente un escrito de aclaración de la solicitud, siendo incorporado al expediente.

**Sexto.** De acuerdo al Resuelve Undécimo de la convocatoria, se han remitido a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento las solicitudes presentadas, así como la documentación aportada en el trámite de subsanación de cada solicitud.


Con fecha 4 de abril de 2022 se han recibido los informes de evaluación, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el citado Resuelve Undécimo y en el apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017. Los resultados de la evaluación obran en poder de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, que actúa como órgano instructor de la convocatoria, según se dispone en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Base Reguladora.

De acuerdo al escrito de remisión de los informes de evaluación, se han elaborado dichos informes considerando que para la adquisición de las acreditaciones «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» no podrán ser ni director/a científico/a ni investigadores/as garantes los/as investigadores/as jubilados/as total o parcialmente, aún cuando ostenten la condición de profesores/as eméritos/as, doctores/as ad honorem del CSIC, académicos/as numerarios/as, o cualquier otra.

**Séptimo.** Analizadas las solicitudes por la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento de acuerdo con las valoraciones efectuadas por la DEVA, con fecha 25 de abril de 2022, se ha reunido la Comisión de Selección prevista en el punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a acciones complementarias de I+D+i, a efectos de elaborar la propuesta provisional de selección de las ayudas previstas en la Convocatoria 2021, teniendo en cuenta la valoración efectuada por la DEVA.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y conforme a lo establecido en el artículo 1.f) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a dicha Consejería “El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la

	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	28/04/2022 11:11	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	BndJALQRWTC3KCG2UKVY8CQXFJLWHN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.”

**Segundo.** Conforme al punto 13 del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i, y como tal, le corresponde formular la propuesta provisional de resolución de las ayudas teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento y según los criterios establecidos en el Resuelve Undécimo de la convocatoria y en el apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017

**Tercero.** El punto 3 del resuelve undécimo de la Resolución de 18 de junio de 2021 establece que:

“ Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el punto 13 *del Cuadro Resumen del Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes adjudicatarias y suplentes por orden de puntuación obtenida, teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya como entidad colaboradora, según los siguientes criterios:*

- a) *Evaluación de los proyectos de mayor a menor puntuación.*
- b) *Disponibilidad presupuestaria.*
- c) *Sólo se incentivarán propuestas cuya puntuación global sea igual o superior a 70 puntos.”*


**Cuatro.** Según lo dispuesto en el punto 2.b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i, de la Orden de 7 de abril de 2017, no es posible la reformulación de solicitudes.

El valor del importe del “Presupuesto Financiable “ de cada solicitud resulta de ajustar los importes de “Importe Presupuesto Total de la Actividad” según los máximos establecidos en las Bases Reguladoras, minorándose, en su caso, el importe solicitado. La minoración aplicadas a los apartados “Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada” y “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos” conllevan la minoración del apartado “Costes indirectos”.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones que resultan de general y pertinente aplicación, en el uso de sus facultades esta Dirección General

## PROPONE

**Primero.** Aprobar la relación provisional de solicitudes incentivadas (ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES), por orden de puntuación y con expresión de la cuantía del “Importe Presupuesto Total de la Actividad (IPTA)” y de la ayuda propuesta.

	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	28/04/2022 11:11	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	BndJALQRWTC3KCG2UKVY8CQXFJLWHN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



En caso de aceptar la propuesta de Resolución provisional, las entidades se comprometerán a desarrollar el proyecto incentivado y alcanzar el objetivo establecido en la memoria presentada junto con la solicitud inicial, realizando las inversiones por la cantidad expresada como “IPTA”, al entenderse que la reducción aplicada en su caso, no compromete la realización de los objetivos científicos planteados para cada proyecto. Esta condición se aplicará de igual forma a aquellas solicitudes que, por agotamiento del presupuesto, se incentivan en un porcentaje inferior al 100% del importe de Ayuda propuesta.

En caso de producirse el desistimiento de alguna de las entidades beneficiarias provisionales, el presupuesto liberado se destinará en primer lugar a completar el incentivo de la solicitud que aparece provisionalmente incentivada en un porcentaje inferior al 100% del presupuesto aceptado, aplicándose el remanente, si lo hubiera, a incentivar las solicitudes suplentes según el orden de puntuación.

Conforme establece el Resuelve Quinto “Características de las actuaciones” de la Convocatoria, la fecha de inicio de elegibilidad de los gastos realizados con cargo a las actuaciones objeto de la ayuda será de tres (3) años a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión, sin perjuicio de las ampliaciones que se pudieran conceder en casos debidamente justificados.

**Segundo.** Aprobar la relación de entidades suplentes (ANEXO II. RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTES), por orden de puntuación y con expresión de la cuantía máxima de la ayuda propuesta. Estas solicitudes cumplen con las condiciones de la convocatoria para ser beneficiarias de ayuda, pero en la presente propuesta de Resolución provisional no la reciben al haberse alcanzado el límite de capacidad presupuestaria de la convocatoria.


**Tercero.** De conformidad con el Resuelve Undécimo, punto 3.c) de la Convocatoria, considerar no incentivadas las solicitudes en el ANEXO III. RELACIÓN DE ENTIDADES NO INCENTIVABLES, las cuales han obtenido una valoración de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento inferior a 70 puntos.

**Cuarto.** Dada la aplicación de la tramitación de urgencia, conforme a lo establecido en el resuelve tercero punto 2 de la convocatoria, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos, salvo la presentación de solicitudes y recursos administrativos, la entidad solicitante dispondrá de un plazo de **CINCO** (5) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en sede electrónica de este requerimiento, para que ajustándose al formulario de «alegaciones/aceptación y presentación de documentos» previsto para la Línea de Ayudas a Acciones complementarias de I+D+i, e incorporado como Anexo II en la Resolución de 18 de junio de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- b) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- c) Comunicar el desistimiento.

Asimismo, las entidades beneficiarias provisionales (ANEXO I), así como las suplentes (ANEXO II), deberán aportar la documentación relacionada en el ANEXO IV y detallada en el ANEXO V según lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.

**Quinto.** De conformidad en el resuelve sexto de la Resolución de 18 de junio de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la documentación acreditativa a aportar (según

MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA		28/04/2022 11:11	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	BndJALQRWTC3KCG2UKVY8CQXFJLWHN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



detalle ANEXO IV de esta propuesta) junto con el formulario Anexo II (FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS) de la convocatoria y/o las alegaciones, se presentarán exclusivamente en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual>

O bien en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24626/datos-basicos.html>

O bien directamente en la dirección:

<https://sica2.cica.es/>

**Sexto.** Según lo establecido en el artículo 17.4 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en la propuesta provisional implicará:

- “a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.*
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida”.*

**Séptimo.** Ordenar la publicación de esta propuesta provisional y sus anexos a través de la página corporativa de la orden reguladora: Subvenciones para la financiación de la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020):

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos.html>

(Código RPA: 24626)

o directamente en el siguiente enlace:


<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24626/datos-basicos.html>

(Sección Seguimiento)

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

**Octavo.** Esta propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria provisional frente a la Administración, en tanto no se haya notificado la Resolución definitiva de concesión según lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	28/04/2022 11:11	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	BndJALQRWTC3KCG2UKVY8CQXFJLWHN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

Solicitud	Entidad solicitante	Denominación de la actividad propuesta	Presupuesto de la actividad (sin IVA)	Importe solicitado (sin IVA)	Puntos evaluación	Puntos memoria	IPTA (sin IVA)	Ayuda propuesta (sin IVA)
012	CSIC - Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea "La Mayora"	693.450,00	693.450,00	92,00	56,00	693.450,00	603.750,00
010	Universidad de Málaga	Instituto Universitario de Tecnología e Ingeniería del Software	699.775,00	699.775,00	91,00	53,50	699.775,00	693.881,25
016	CSIC - Instituto de Astrofísica de Andalucía	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA-CSIC)	1.021.160,00	1.000.000,00	90,50	53,00	1.021.160,00	927.100,00
011	Universidad de Granada	Modeling Nature (MNat)	700.000,00	700.000,00	87,50	49,00	750.751,68	679.761,23
014	Universidad de Granada	Instituto Andaluz de Investigación en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional (DaSCI)	699.200,00	699.200,00	87,00	50,00	699.200,00	613.410,00
019	Universidad de Cádiz	Instituto Universitario de Investigación Marina, INMAR	699.999,25	699.999,25	85,00	50,50	699.999,25	699.999,25
020	CSIC - Estación Biológica de Doñana	Estación Biológica de Doñana	1.164.087,50	995.037,50	84,00	50,00	1.164.087,50	994.678,13
006	Universidad de Sevilla	Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Mediambiental "ENGINEER"	739.321,20	699.646,20	84,00	47,00	739.321,20	699.577,20
007	Universidad de Sevilla	Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa	699.775,00	699.775,00	83,50	48,00	699.775,00	668.868,75
023	CSIC - Instituto de Agricultura Sostenible	Instituto de Agricultura Sostenible - CSIC	953.350,00	953.350,00	83,00	47,50	953.350,00	950.043,75
005	Universidad de Sevilla	Unidad de Investigación en Matemáticas Imat	686.550,00	684.250,00	81,00	49,00	686.550,00	682.525,00



Solicitud	Entidad solicitante	Denominación de la actividad propuesta	Presupuesto de la actividad (sin IVA)	Importe solicitado (sin IVA)	Puntos evaluación	Puntos memoria	IPTA (sin IVA)	Ayuda propuesta (sin IVA)
002	Universidad de Granada	Unidad de Excelencia para el Estudio de los Trastornos del Envejecimiento (UNETE)	696.840,66	696.840,66	80,00	48,00	696.840,66	617.020,75
008	Universidad de Sevilla	Smart Computer systems Research and Engineering (SCORE)	740.600,00	699.775,00	78,50	45,00	740.600,00	699.775,00
013	Universidad de Granada	Unidad Científica de Excelencia "Archaeometrical Studies: Inside the artefacts & ecofacts" de la Universidad de Granada	615.825,00	615.250,00	77,00	45,00	615.825,00	469.609,69 (*)

(\*) El presupuesto financiable es de 574.568,75 euros. La ayuda propuesta es inferior al presupuesto financiable de las actividades que incluye, por agotarse el presupuesto de la convocatoria

TOTAL INCENTIVO PROPUESTO: 10.000.000,00 euros

TOTAL DISPONIBLE CONVOCATORIA: 10.000.000,00 euros

VERIFICACIÓN	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	28/04/2022 11:11	PÁGINA 8/12
	BndJALQRWTC3KCG2UKVY8CQXFJLWHN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	





A

**ANEXO II. RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTE**

Solicitud	Entidad solicitante	Denominación de la actividad propuesta	Presupuesto de la actividad (sin IVA)	Importe solicitado (sin IVA)	Puntos evaluación	Puntos memoria	IPTA (sin IVA)	Ayuda propuesta (sin IVA)
009	Universidad de Granada	Instituto Universitario de Investigación del Sistema Tierra (IISTA)	699.200,00	699.200,00	75,00	44,00	699.200,00	699.200,00
003	Universidad de Granada	Unidad de Excelencia Física Teórica	699.200,00	699.200,00	74,00	41,50	699.200,00	607.775,00
021	Universidad de Cádiz	Instituto Universitario de Investigación en Microscopia Electrónica y Materiales (IMEYMAT)	699.999,25	699.999,25	73,50	41,00	699.999,25	605.124,25
001	Universidad de Granada	Unidad Científica de Excelencia en Ejercicio Nutrición y Salud (UCEENS)	697.966,05	697.966,05	73,50	38,50	697.966,05	616.215,94
017	Universidad de Córdoba	Instituto Universitario de Investigación en Química Fina y Nanoquímica	699.270,84	699.270,84	72,50	41,00	699.270,84	699.270,84
022	Universidad de Cádiz	Unidad de Investigación de Excelencia BIOAGRO	764.176,84	695.176,84	70,00	37,50	764.176,84	689.426,84

A

**ANEXO III. RELACIÓN DE ENTIDADES NO INCENTIVABLES**

<b>Solicitud</b>	<b>Entidad solicitante</b>	<b>Denominación de la actividad propuesta</b>	<b>Presupuesto de la actividad (sin IVA)</b>	<b>Importe solicitado (sin IVA)</b>	<b>Puntos evaluación</b>	<b>Puntos memoria</b>
018	Universidad de Cádiz	Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)	828.035,28	699.539,25	55,50	34,50



**ANEXO IV. RELACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

Sol.	ARIES	Entidad solicitante	Denominación	Documentación
001	202199908185943	Universidad de Granada	Unidad Científica de Excelencia en Ejercicio Nutrición y Salud (UCEENS)	
002	202199908192028	Universidad de Granada	Unidad de Excelencia para el Estudio de los Trastornos del Envejecimiento (UNETE)	
003	202199908268346	Universidad de Granada	Unidad de Excelencia Física Teórica	
005	202199908334877	Universidad de Sevilla	Unidad de Investigación en Matemáticas Imat	
006	202199908334957	Universidad de Sevilla	Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Mediambiental "ENGREEN"	
007	202199908335041	Universidad de Sevilla	Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa	
008	202199908335114	Universidad de Sevilla	Smart Computer systems Research and Engineering (SCORE)	
009	202199908357492	Universidad de Granada	Instituto Universitario de Investigación del Sistema Tierra (IISTA)	
010	202199908359337	Universidad de Málaga	Instituto Universitario de Tecnología e Ingeniería del Software	D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, y D8
011	202199908362622	Universidad de Granada	Modeling Nature (MNat)	
012	202199908367622	CSIC – Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea "La Mayora"	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea "La Mayora"	
013	202199908371067	Universidad de Granada	Unidad Científica de Excelencia "Archaeometrical Studies: Inside the artefacts & ecofacts"	
014	202199908376139	Universidad de Granada	Instituto Andaluz de Investigación en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional (DaSCI)	
016	202199908377654	CSIC – Instituto de Astrofísica de Andalucía	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA-CSIC)	
017	202199908441950	Universidad de Córdoba	Instituto Universitario de Investigación en Química Fina y Nanoquímica	
019	202199908445645	Universidad de Cádiz	Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR)	
020	202199908465478	CSIC – Estación Biológica de Doñana	Estación Biológica de Doñana	
021	202199908470138	Universidad de Cádiz	Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT)	
022	202199908470200	Universidad de Cádiz	Unidad de Investigación de Excelencia BIOAGRO	
023	202199908476665	CSIC – Instituto de Agricultura Sostenible	Instituto de Agricultura Sostenible - CSIC	



**ANEXO V. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON EL ANEXO II - FORMULARIO DE «ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS»**

<b>Código</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>
D1	CIF de la entidad solicitante
D2	Documentación que acredite la constitución/creación de la entidad: publicación en diario oficial, escritura de constitución y estatutos vigentes.
D3	Documento Nacional de Identidad de la persona representante de la entidad solicitante.
D4	Acreditación de representación legal de la entidad solicitante (UNIVERSIDADES, Centros del CSIC): - Resolución de delegación de competencias. - Nombramiento de la persona representante de la entidad.
D5	Declaración Responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, salvo en lo referente a las excepciones establecidas en el apartado 4.d) del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a Proyectos de I+D+i.
D6	Declaración responsable relativa a otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación en su caso, de la entidad concedente, fecha e importe.
D7	Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditación del cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autónoma (Modelo C02).
D8	Declaración responsable suscrita por parte de la entidad solicitante de que en caso de resultar beneficiario de la subvención se someterán a las actuaciones de verificación y control realizadas por este Órgano Gestor, la Cámara de Cuentas y por el Tribunal de Cuentas.

	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	28/04/2022 11:11	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	BndJALQRWTC3KCG2UKVY8CQXFJLWHN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	